Tauramena, 01 de marzo de 2024

Señores:
ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA "ASOJUNTAS"
Atn. Henry Paúl Alfonso
Presidente

Ref. Proceso Contratación Directa CDMT-SI-014-2024

Asunto: Invitación a presentar propuesta técnica – económica para convenio solidario.

Cordial saludo,

A través de la presente me permito invitarle a que presente ante la Alcaldía Municipal de Tauramena propuesta para suscribir CONVENIO SOLIDARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE ROCERÍA DE ZONAS VERDES EN PARQUES, SENDEROS Y SEPARADORES VIALES, DE FORMA SECTORIZADA, MEJORANDO LAS CONDICIONES PARA EL USO DEPORTIVO, RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO SALUDABLE DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas para tal fin.

LINO RODRIGUEZ OCHOA
Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura

Proyectó:
YEINNER SMITH ZORRO CHAPARRO
Profesional Apoyo Contratado
Secretaría de Infraestructura

CONVENIO SOLIDARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE ROCERÍA DE ZONAS VERDES EN PARQUES, SENDEROS Y SEPARADORES VIALES, DE FORMA SECTORIZADA, MEJORANDO LAS CONDICIONES PARA EL USO DEPORTIVO, RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO SALUDABLE DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONDICIONES TÉCNICAS

Tauramena, marzo de 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

El Municipio de Tauramena, Departamento de Casanare desea suscribir CONVENIO SOLIDARIO, con el objeto de REALIZACIÓN DE LABORES DE ROCERÍA DE ZONAS VERDES EN PARQUES, SENDEROS Y SEPARADORES VIALES, DE FORMA SECTORIZADA, MEJORANDO LAS CONDICIONES PARA EL USO DEPORTIVO, RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO SALUDABLE DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, con la Asociación Comunal de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Tauramena "ASOJUNTAS", asociación sin ánimo de lucro, que cuenta con la idoneidad y amplia experiencia en ejecución de actividades similares a las que aquí se invitan adelantar, lo que garantiza el óptimo desarrollo de las actividades, y quien será el ejecutor del proyecto.

1.2 PLAZO DEL CONVENIO

El plazo establecido por el Municipio de Tauramena para la ejecución del objeto contractual será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio de ejecución del convenio a suscribir.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL MÁXIMO

El valor total del presente convenio solidario para todos los efectos legales y fiscales se fija en la suma de OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($81.580.000,00); que corresponde a los siguientes aportes:

APORTE MUNICIPIO: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($79.980.000)

APORTE ASOCIACIÓN: UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.600.000)

1.4 FINANCIACIÓN

El aporte del municipio, se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el siguiente cuadro:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				
RUBRO	**NOMBRE RUBRO**	**RECURSO**	**Código CCPET**	**VALOR**
2.3.40.4002 .1400.2021 854100007	Construcción, mejoramiento y dotación de infraestructura de parques, senderos y zonas verdes del municipio de Tauramena	1.3.3.1.00.01 R.B. LIBRE DESTINACIÓN - I. C. L. D.	2.3.2.02.02.008	$79.980.000
			VALOR TOTAL	**$79.980.000**

Según los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 236, con fecha expedición del 26 de febrero de 2024.

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Constitución política, el Artículo 311 de la Constitución Política establece que, el municipio como entidad fundamental administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las Leyes. Por otra parte, y de manera específica con relación a la necesidad que se plantea en este estudio, el artículo 79 de la Constitución Política, determina que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, donde la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

El presente proceso de contratación se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa, descrita en la Constitución Política de Colombia en el artículo 355, Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, específicamente en el tipo de Convenio Solidario; Ley 2166 de 2021 artículo 63 y por la Ley 1551 de 2012.

La Ley 1150 de 2007 hace referencia a los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública, en cumplimiento de los cuales el Artículo 2 de la citada Ley estipula que la escogencia del contratista se hará con arreglo a una de las modalidades de selección allí contempladas, entre ellas la contratación directa; en consecuencia el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que "la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa".

Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipio", en relación con la participación comunitaria, en su artículo 141 establece que "las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con apego a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada .. ".

La Ley 1551 de 2012, Artículo 6 numeral 16, en concordancia con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política, expresa que los Municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

Así mismo Conforme a lo establecido en su parágrafo 3 del artículo 6 de la citada Ley 1551 de 2012, donde nos dice: "Convenios Solidarios: Entiéndase por Convenio Solidario la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de la comunidad."

Que, la ley 2166 de 2021 Artículo 63. Conforme con el artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal. mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o

convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias.

Y, además, en el artículo 95 de la misma Ley 2166 de 2021, en relación con los CONVENIOS SOLIDARIOS. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

1.6 DESCRIPCIÓN GENERAL

1.6.1 Localización y situación actual

Área urbana del Municipio de Tauramena.

1.6.2. Justificación

El Municipio está encargado de planear, dirigir, coordinar y ejecutar actividades pertinentes al cuidado, mantenimiento, construcción y modernización del espacio público del municipio, dado que en el Artículo 82 de la Constitución Política de Colombia lo establece, el velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común.

El municipio de Tauramena, en aras de liderar y promover la cultura del aseo en los habitantes del área urbana, para que estos y sus visitantes, disfruten de espacios limpios, de un ambiente sano y un paisaje agradable, debe contar con programas de barrido de calles, corte de césped, poda de árboles, limpieza de zonas duras peatonales, limpieza de sardineles, etc.

Por tanto, se hace necesario tomar acciones que beneficien a la población del municipio en lo que corresponde a su movilidad y actividades deportivas o recreativas; para lo cual, se deben mantener en buen estado las zonas verdes tales como parques, senderos y/o separadores viales, toda vez que, en la actual temporada de lluvias, se genera un incremento considerable en la cobertura vegetal, dificultándose su funcionalidad.

Es importante reconocer que la conservación de todos los espacios públicos y zonas verdes del municipio; impacta positivamente en la salud física, mental y emocional de las personas, permitiendo una mejor movilidad, acceso a zonas para la recreación, el deporte y el sano esparcimiento, con lo cual aseguramos una mejor calidad de vida.

En respuesta a esta necesidad, la Administración Municipal de Tauramena, proyecta ejecutar actividades de rocería de zonas verdes en parques, senderos, separadores viales y demás zonas verdes del área urbana del municipio de Tauramena, con el fin de brindar espacios adecuados para el desarrollo de actividades sociales, culturales, recreativas o deportivas, teniendo en cuenta que es la responsable de la infraestructura física, reduciendo el déficit del uso cuantitativo o cualitativo del hábitat.

En el presente estudio previo se ha determinado la intervención de los 42 sectores, más los antejardines y los separadores viales en 3 jornadas de 15 días, cada jornada se proyecta alternada cada 30 días, los sectores son los siguientes: 1) Zona verde, Carrera 3 con calle 2; 2)

Parque Gaitán, Carrera 4 Calle 2B; 3) Centro de Acopio, Carrera 4 Calle 4; 4) Polifuncional, Carrera 4A Calle 3A; 5) Cancha múltiple, Carrera 8 Calle 2B; 6) Parque Siglo XXI, Carrera 11 Calle 1C; 7) Zona Verde, Carrera 12 Calle 1A; 8) Parque Sendero Ecológico, Carrera 13 Calle 2; 9) Parque Los Fundadores, Carrera 13 Calle 2; 10) Parque Centenario, Carrera 13 Calle 4; 11) Parque Buenos Aires, Carrera 18 Calle 6,12) Plazoleta, Carrera 15 Calle 8; 13) Parque Villa Esther, tres (3) áreas consecutivas, Carrera 6 Calle 8; 14) Parque Barrio La Cascada, Carrera 16 Calle 17; 15) Zona Verde, Carrera 16 Calle 18, es casi triangular; 16) Parque Libertadores Alto, Carrera 14 calle 18ª; 17) Parque Libertadores Alto, Carrera 14 Calle 18ª; 18) Zona Verde, Carrera 13 Calle 18A; 19) Parque Libertadores Sector Bajo; Transversal 11 Calle 18A; 20) Zona Verde; Transversal 11 Calle 19; 21) Parque Polideportivo La Garrapatera, Transversal 11 Calle 19; 22) Parque el Bosque, Carrera 5B Calle 18; 23) Zona Verde, Carrera 5A Calle 18; 24) Zona Verde, Carrera 2 Diagonal 8; 25) Parque la Primavera, Carrera 1 Diagonal 8; 26) Cancha 20 Enero Parque, Carrera 5A Calle 18A; 27) Parque las Colinas, Carrera 6A Diagonal 8; 28) Zona Verde, Carrera 7 Diagonal 8; 29) Parque La Florida, Carrera 9 Calle 13; 30) Zona Verde, Carrera 9 Calle 12; 31) Zona Verde, Carrera 10 Calle 13; 32) Zona Verde, Carrera 11 Calle 17; 33) Parque Libertadores, Transversal 11 Calle 17; 34) Zona Verde, Carrera 12 Calle 17A; 35) Zona Verde, Carrera 14 Calle 17; 36) Parque Divino Niño, Carrera 13 Calle 8; 37) Parque Mastranto, Carrera 12 Calle 9; 38) Parque Mastranto 2, Carrera 11 Diagonal 8; 39) Zona Verde, Carrera 10 Diagonal 8; 40) Parque Palmarito, Carrera 9 Calle 7; 41) Zona Verde, Calle 4A Calle 6; 42) Zona Verde, Carrera 5 Calle 17A; estas superficies que se clasifican como zonas verdes y/o parques, tienen un área aproximada de 116.700 m2. Adicionalmente se cuenta con separadores en las vías principales, los cuales presentan diferentes dimensiones que van entre 0,7 y 17m, el área construida en separadores que tiene gramíneas corresponde 21.769 m2. También existen espacios blandos, ubicados frente a las viviendas que se clasifican como antejardines, con un área estimada 84.480 m2, zonas que se deben incluir en las actividades de corte de césped. El total de intervención se estima en 222.949 m2. La programación de la intervención por jornada se ilustra así:

Duración	15 días	30 días	15 días	30 días	15 días
Actividad	Jornada 1	Receso 1	Jornada 2	Receso 2	Jornada 3
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					

En consecuencia, y en virtud de los principios constitucionales, se pretende aunar esfuerzos para que a través de procesos de cooperación se puedan realizar acciones colectivas que tengan como objetivo el fortalecimiento de las premisas comunitarias basadas en la primacía del interés colectivo.

1.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1)

565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tauramena a través del número telefónico (8) 624 74 10 Ext. 123; o en la página de internet: http://www.tauramena.gov.co.

1.8 CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS PARA REALIZAR CONTROL SOCIAL

Se convoca a veedurías mediante comunicación con fecha de publicación 01 de marzo de 2024.

1.9 PLAZO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá entregar la propuesta dentro de los DOS (02) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la presente solicitud de oferta.

CAPITULO II

PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

La Asociación, deberán preparar un original de los documentos que integran la propuesta. La propuesta se presentará legajada, escritos en idioma castellano, foliados y a mano o a máquina, en una carpeta cuatro solapas (para máximo 200 folios). Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Serán cargo ASOJUNTAS, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el municipio de Tauramena, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.1 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Se hará constar el nombre de la Asociación y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

MUNICIPIO DE TAURAMENA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Calle 5 No. 14 – 34, piso 2 Centro Administrativo Municipal Tauramena

Objeto: _____
Aportarte: _____
Nombre del representante legal: _____

2.2 REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL

La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la propuesta. Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado con la presente invitación, suscrita por el proponente, indicando su nombre, número de identificación (cédula y/o NIT) y dirección. La propuesta debe referirse y sujetarse a todas y cada una de las pautas contenidas en la presente invitación. El proponente en la carta de presentación de su oferta declarará que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, conforme a las leyes vigentes.
b. Estatutos de la organización comunitaria
c. Autorización para contratar, en caso de que se requiera, para el representante legal por parte de la asamblea o junta.
d. Acto administrativo de creación de Asociación.
e. Acto administrativo de nombramiento del representante legal.
f. Fotocopia cédula de ciudadanía representante legal.
g. Si el representante legal es barón, menor de 50 años debe presentar copia o certificación de su libreta militar.
h. Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales. Certificado del revisor fiscal o por el representante legal, actualizado donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y Aportes Parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Anexo 2).
i. Compromiso Anticorrupción (Anexo 3). El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato No. 3 de la presente invitación.
j. Pacto de Transparencia (Anexo 4). El proponente deberá suscribir el Formato No. 4 de la presente invitación.
k. Certificación REDAM
l. Certificación de inhabilidades por Delitos Sexuales

2.3 VERIFICACION DE ANTECEDENTES

La administración municipal verificará, a través de los medios electrónicos de información, en relación con los proponentes o sus representantes legales, la existencia de antecedentes penales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, de la empresa o de su representante legal, cuando aplique, que generen causales de inhabilidad para contratar con el estado.

2.4 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

a. Copia del Registro Único Tributario RUT

Los cooperantes deberán presentar copia del Registro Único Tributario –RUT- expedido por la DIAN; el cual debe estar inscrito en la actividad 3811 Recolección de desechos no peligrosos y/o 8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos, lo cual se verificará por parte del municipio con el Histórico de Actividades Económicas del contribuyente que aparecen en el RUT.

b. Propuesta técnica:

De conformidad a los requerimientos de esta invitación, el oferente deberá adjuntar documento separado debidamente firmado donde se comprometa a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos y las obligaciones de la invitación.

c. Acreditación de experiencia (Anexo 5)

La acreditación de la experiencia será a través de certificaciones expedidas por la entidad pública o privada contratante (donde se indique el nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo o de suspensión, si es el caso) o copia del acta de liquidación.

d. Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por su idoneidad, para la ejecución del respectivo convenio, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, la Entidad ha determinado exigir al proponente demostrar su experiencia, a través de la acreditación de contratos y/o convenios ejecutados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas de la siguiente manera:

- ✓ Contratos y/o convenios cuyo objeto se relacione con la adecuación y/o reparación y/o embellecimiento de espacios públicos.
- ✓ Se verificarán que la sumatoria de los valores ejecutados. sea mayor o igual al presupuesto establecido en la presente invitación, expresado en SMMLV.

e. Personal Técnico Requerido

- **Personal de Apoyo**

Se requiere la presentación de una persona, técnico, tecnólogo o profesional del área administrativa o a fin, que desempeñe las funciones de representar a la Asociación ante la Supervisión en aspectos administrativos relacionados con la ejecución del convenio; y además, cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Copia de la tarjeta profesional vigente o certificación.
- ✓ Constancia de vigencia de la matricula profesional (cuando aplique).
- ✓ Copia del diploma y/o acta de grado.
- ✓ Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 50% del tiempo presente en la ejecución del convenio. Deberá estar presente en las reuniones cuando el Municipio de Tauramena lo requiera.

- **Coordinador de seguridad y salud en el trabajo – HSE**

Se requiere la presentación de un Técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional con licencia en salud ocupacional vigente, o profesional con especialización en el área de salud ocupacional con licencia en salud ocupacional vigente; y, además, cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Copia de la tarjeta profesional vigente.
- ✓ Constancia de vigencia de la matricula profesional.
- ✓ Copia del diploma y/o acta de grado.
- ✓ Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores será del 50% del tiempo presente en la ejecución del convenio. Deberá estar presente en las reuniones técnicas y cuando el Municipio de Tauramena lo requiera

f. Personal Administrativo Requerido

Se deberán anexar las hojas de vida, con sus respectivos soportes, de las personas que ejercerán los cargos de: Asesor Contable, Aseso Legal y Secretaria (o).

g. Personal o mano de obra no calificada.

En cumplimiento con lo señalado por el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, *(...) celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía.* ***Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.***

Por tanto, la Asociación deberá garantizar que la vinculación del personal a contratar, para la ejecución de las actividades objeto de la presente invitación, sea con personal local, para ello deberá presentar los respectivos certificados de residencia expedidos por la secretaria de gobierno municipal.

2.5 REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

a. Propuesta económica.

El proponente deberá relacionar en el Anexo No. 6 Propuesta Económica, Anexo No.7 Análisis de Precios Unitarios y Anexo No. 8 Análisis de la Administración; propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor de cada precio unitario debe incluir los costos directos e indirectos (administración); el valor de cada APU y el valor total de la propuesta deberá ajustarse al peso (sin decimales).

b. Gastos de perfeccionamiento

Al formular la oferta, la Asociación, deberá tener en cuenta todos los gastos, tales como impuestos, tasas, contribuciones y garantía, establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten la ejecución del convenio y las actividades que de ella se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad.

2.6 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Es la declaración, en forma gráfica, del modo en que la ASOCIACIÓN, se compromete a ejecutar el convenio, representada en cantidades de las actividades en función del plazo establecido. El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de los diferentes capítulos o actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo consecutivo para ejecutarlo,

asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. Este programa comenzará a regir desde la fecha del acta de iniciación del convenio. Este programa podrá elaborarse en Diagrama PERT o de Red y en Diagrama Gantt o de Barras.

CAPITULO III
3. CONDICIONES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

3.1. OBJETO

CONVENIO SOLIDARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE ROCERÍA DE ZONAS VERDES EN PARQUES, SENDEROS Y SEPARADORES VIALES, DE FORMA SECTORIZADA, MEJORANDO LAS CONDICIONES PARA EL USO DEPORTIVO, RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO SALUDABLE DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

3.2. ALCANCE DEL CONVENIO

La Asociación, deberá ejecutar dentro del proyecto las siguientes actividades:

3.2.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La ASOCICACIÓN, deberá ejecutar dentro del proyecto las siguientes actividades: (Ver presupuesto anexo).

La presente invitación tiene por objeto llevar a cabo las actividades de rocería de las zonas verdes públicas en parques, senderos, separadores y antejardines en el área urbana del municipio de Tauramena; por lo cual se utilizarán medios manuales o mecánicos para realizar el corte del prado o césped a la altura aprobada por la supervisión en las áreas o sectores definidos (se anexa plano con la demarcación de los sectores a intervenir), posteriormente para el material que repose sobre las vías, zonas duras o que estén en una franja de un metro del bordillo de la vía, se hará la recolección, clasificación y acopio del material producto del corte y/o residuos depositados en estas zonas; para su posterior cargue y disposición en lugar autorizado, para el resto del material vegetal que no se encuentren en estos espacios será depositado y esparcido en las zonas verdes de las áreas intervenidas. En total se harán tres (3) jornadas en el plazo establecido, con un intervalo entre jornada de treinta (30) días entre cada una; las actividades se ejecutarán según el esquema o plano que se anexa al presente estudio.

Por tanto, se a continuación se detallan y resumen las actividades a ejecutar:

1. Realizar la rocería, poda y limpieza de la cobertura vegetal en zonas verdes públicas, antejardines, parques, senderos y separadores viales.
2. Para el material rocería y poda que repose sobre las vías, zonas duras o que estén en una franja de un metro del bordillo de la vía se debe llevar a cabo la respectiva recolección de residuos vegetales producto de la rocería, clasificarla y almacenarla en bolsas o lonas; para el resto del material vegetal que no se encuentren en estos espacios será depositado y esparcido en las zonas verdes de las áreas intervenidas.
3. Cargue manual y transporte de los residuos almacenados al lugar de disposición final autorizado para cada tipo de residuo clasificado.

Especificaciones técnicas del objeto contractual:

Las especificaciones técnicas se anexan al presente documento, junto con la relación de los lugares a los cuales se le realizarán los trabajos de rocería de las áreas verdes públicas, así como el presupuesto.

El Ejecutor de las actividades estará obligado a desarrollar cada uno de las mismas con el mayor grado de tecnificación posible adquirido mediante la ejecución programática de las acciones que conlleven a la consecución del objeto convenido, teniendo en cuenta todas las especificaciones técnicas que se relacionan con este tipo de actividades.

La mano de obra, equipos y materiales (si aplican) que el ejecutor utilice, deberán ser de la más adecuada y de primera calidad en su género. El supervisor podrá rechazar las actividades si no los encuentra adecuados o conformes a lo establecido en las normas y/o especificaciones técnicas. La aceptación o el rechazo de las actividades será hecho tan pronto como sea posible después de la inspección, pero la inspección y aceptación de las actividades no exonerará al Ejecutor de su responsabilidad por elementos que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente estudio previo o en cuanto a defectos u otras fallas que pudieran ser descubiertas posteriormente, ni impondrá al Municipio responsabilidad alguna en este sentido.

a. Corte de césped o rocería (incluye recolección, clasificación y acopio).

- ✓ Consiste en cortar los prados mediante métodos mecánicos hasta llegar a la altura de corte aprobada por el supervisor, para esto se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
- ✓ No se cortará el pasto cuando esté mojado porque éste puede atorar las herramientas, ya sean manuales o mecánicas, provocando averías en ellas e irregularidades en el corte.
- ✓ La actividad se realizará con yoyo o cuchillas las cuales deberán estar bien afiladas para que al momento del corte no queden residuos en las mismas.
- ✓ Cuando el pasto está muy alto, se aconseja cortarlo con machete y posteriormente darle corte utilizando la guadaña.
- ✓ Si el prado ha sufrido ataques de hongos o falta de irrigación, se recomienda no cortarlo muy bajo ya que cuanto más corto esté el césped, éste queda más débil
- ✓ Después de terminar, es necesario recoger los restos. Estos sirven para bases de otras plantas, ya que mantienen la humedad del suelo para el desarrollo de esta actividad el personal deberá contar con los elementos de protección personal para trabajo con guadaña (guantes, botas de seguridad caña alta, careta, gafas de seguridad, canilleras, ropa de trabajo u overol, delantal o peto de carnaza). adicionalmente se debe contar con medidas de contención como mamparas que eviten el contacto con transeúntes en el área.
- ✓ Después de cortar se recogerá de forma inmediata los sobrantes, puesto que, el pasto podado no permite que germine la nueva grama, creando zonas muertas en el terreno. Por otro lado, es indispensable limpiar el pasto, creando una división entre el prado y la superficie dura.

b. Cargue y retiro de sobrantes.

Después de realizar las actividades de corte de césped o rocería, la limpieza, recolección,

clasificación (para lo cual se utilizarán bolsas o lonas) y acopio de los residuos (vegetal o inorgánico) para el material rocería y poda que repose sobre las vías, zonas duras o que estén en una franja de un metro del bordillo de la vía se debe llevar a cabo la respectiva recolección de residuos vegetales producto de la rocería, clasificarla y almacenarla en bolsas o lonas; para el resto del material vegetal que no se encuentren en estos espacios será depositado y esparcido en las zonas verdes de las áreas intervenidas.

3.2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Conviniente se obliga a cumplir todas aquellas actividades que se deriven del clausulado del Convenio Solidario, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución; Además de ello, son compromisos del Conviniente las siguientes:

a. Obligaciones Específicas:

1. Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada.
2. Iniciar la ejecución de actividades oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido.
3. Velar por el cumplimiento oportuno de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos.
4. Cumplir cabalmente con el objeto del convenio solidario a la luz de las disposiciones legales vigentes.
5. Velar por la eficiente y eficaz ejecución del objeto del Convenio Solidario.
6. Garantizar que la contratación de la obra civil, mano de obra y la adquisición de los bienes y servicios a cubrir con los recursos objeto del presente convenio solidario se haga con apego a los procedimientos que estén establecidos en los estatutos de la Asociación.
7. Garantizar la calidad de los bienes, servicios y mano de obra, de la obra civil que se vayan a contratar, con los recursos del presente convenio.
8. Garantizar que los materiales e insumos adquiridos para la ejecución de la obra civil provengan de empresas legalmente constituidas y registradas.
9. Ejecutar los aportes dados según el presupuesto aprobado por el municipio y aceptado por la asociación.
10. Establecer un mecanismo de supervisión efectivo para la ejecución de las obras y la adquisición herramientas, materiales e insumos necesarios; con los recursos del presente Convenio Solidario.
11. Aceptar el acompañamiento de funcionarios de la Secretaría de Infraestructura y de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal, para la correcta ejecución de la obra civil y servicios adquiridos con los recursos del presente convenio.
12. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el Supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
13. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad y el Supervisor.
14. Exigir al Supervisor que todas sus instrucciones, observaciones u objeciones se hagan por escrito.
15. Identificar los peligros y evaluar los riesgos para realizar la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes; asegurar la preparación, atención y respuestas ante emergencias, proteger la Seguridad y Salud en el Trabajo de los involucrados en el proyecto, para lo cual debe verificar que se cumpla la normatividad nacional legal vigente

aplicable en materia de riesgos laborales y promover un ambiente de trabajo seguro y sano asociado a Seguridad y Salud en el Trabajo y en todo caso fomentar una cultura preventiva y de auto cuidado.

16. Será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de la Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias, por consiguiente, todas las indemnizaciones serán asumidas por su cuenta.
17. La Asociación deberá retirar y disponer el material que repose sobre las vías, zonas duras o que estén en una franja de un metro del bordillo de la vía en bolsas o lonas, las cuales serán cargadas y transportadas hasta el lugar de disposición final, este material se dispondrá en el vivero o escombrera municipal; para el resto del material vegetal que no se encuentren en estos espacios será depositado y esparcido en las zonas verdes de las áreas intervenidas.
18. Responder por cualquier obligación que adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
19. Responder por todo daño que se cauce a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del convenio.
20. Ejecutar, administrar y responder por la destinación de los recursos aportados para el objeto previsto en el convenio solidario.
21. Rendir dentro de los quince (15) días hábiles después de terminado el plazo de ejecución del presente convenio, informe de la ejecución financiera y técnica del Convenio Solidario a la Alcaldía Municipal que contenga: Ejecución de los recursos, labores ejecutadas, evidencias documentales, fotográficas, acompañadas de los soportes correspondientes
22. Realizar la devolución de los recursos que no se ejecuten en cumplimiento al objeto del presente convenio.

b. Obligaciones Generales:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del Convenio mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2. Cumplir con el objeto del Convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del asociado, o sus empleados con el Municipio.
3. Presentar los informes específicos o extraordinarios solicitados por el Supervisor, así como elaborar y remitir los informes del avance de los trabajos, con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera.
4. Colaborar con el municipio para que el objeto del Convenio se cumpla.
5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio, se debe contar con los elementos de protección personal necesario para efectuar las labores.
6. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.

c. Obligaciones de la entidad contratante

Además, de las obligaciones y derechos contenidos en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y lo convenido en el presente documento, la entidad contratante se obliga especialmente a:

1. Cancelar oportunamente el servicio entregado por el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y presentación de los documentos requeridos.
2. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
3. Prestarle toda la colaboración al Contratista, para que el objeto contractual se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el Contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
5. Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la Supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados.
6. Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
7. Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el Contratista.

3.2.3 PRESUPUESTO DEL COVENIO

Valor total determinado para la ejecución del convenio solidario es la suma de: OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($81.580.000), de acuerdo con los siguientes aportes:

APORTE MUNICIPIO: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($79.980.000).

APORTE ASOCIACIÓN: UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.600.000).

3.2.4 COMITÉ TECNICO OPERATIVO

Integrantes del Comité Técnico Operativo:

Se conformará un Comité Técnico Operativo, integrado por:

a. Secretario de Infraestructura Municipal o su delegado, quien lo presidirá
b. Supervisor delegado o contratado por parte del Municipio de Tauramena
c. El Representante Legal de ASOJUNTAS. o su delegado.

Funciones del Comité Técnico Operativo:

1. Seguimiento y control por los representantes de cada entidad para vigilar la correcta inversión de los recursos tanto económicos como humanos, físicos y financieros.
2. Las demás que por su naturaleza sean inherentes al desarrollo del contrato, hasta su liquidación.

3.3. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Secretaría de Hacienda del Municipio. Para su ejecución se requiere del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el respectivo convenio a suscribirse.

3.4. GARANTIAS

De conformidad con lo consagrado en el Articulo 116 del Decreto 1510 de 2013, es pertinente indicar que cubren los amparos señalados, así:

GARANTIAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS		
Cobertura Exigible	**Cuantía**	**Vigencia**
Cumplimiento General del contrato	Diez (10%) del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad de los servicios	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el periodo de ejecución y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil extracontractual.	200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza.	Por todo el periodo de ejecución del contrato

3.5. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION POR PARTE DEL MUNICIPIO

El Municipio ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del ejecutor.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al ejecutor la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el supervisor podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el Decreto No. 029 de 2004, del Municipio de Tauramena.

3.6. REUNIONES DE EVALUACIÓN

Cada vez que se estime conveniente, deberán celebrarse reuniones con la participación de la Secretaría de infraestructura Municipal, el delegado de la ASOCIACIÓN y el supervisor, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el convenio, sin perjuicio de la participación de otros funcionarios de diferentes áreas del Municipio. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por el supervisor.

3.7. ANTICIPO

N/A.

3.8. FORMA DE PAGO

Se cancelará proporcionalmente acorde con el avance de la ejecución, hasta el 90% del valor convenido, previo informe de la Asociación con los respectivos soportes, e Informe del supervisor; y el 10% restante del valor convenido como aporte del municipio, será entregado mediante acta de liquidación final con los respectivos soportes, e informe de supervisión donde señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente convenio.

3.9. INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el operador se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del SUPERVISOR, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días calendario, el Municipio tomará las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la ejecución de los trabajos o a terceros serán asumidas integralmente por la ASOCIACIÓN.

3.10 MULTAS

En caso de ser necesario el MUNICIPIO impondrá multas conforme a la competencia asignada por la ley 1474 de 2011.

3.11 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte de la ASOCIACIÓN, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el convenio o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude la ASOCIACIÓN, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del convenio, si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

3.11 OTRAS DISPOCISIONES PARA TENER EN CUENTA.

Igualmente, deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

a. Aceptación de oferta. Cumplido el requisito de solicitud de la oferta y obtenida ésta se procederá, basados en la información, documentación y anexos requeridos en esta solicitud, a la aceptación si se ajusta a los requerimientos y a lo señalado en el Estatuto General de la Contratación

b. Tipo de contratación. El Contrato que va a celebrase será un Convenio Solidario, el cual contendrá las estipulaciones que se acuerden entre las partes, con observancia de los principios de contratación consagrados en la ley 80 de 1993 y conforme a las disposiciones legales vigentes para la época.

c. Documentos del convenio. Formaran parte del Convenio Solidario que ha de celebrarse y por tanto, obligan jurídicamente los siguientes documentos:

- ✓ Estudio previo y de conveniencia
- ✓ La presente solicitud de oferta
- ✓ La oferta presentada por el proponente
- ✓ El certificado de Disponibilidad y su registro presupuestal

d. Inhabilidades e incompatibilidades. Para poder ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades del orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y las Leyes 190 de 1995, 333 de 1996 y 734 de 2002. Al efecto, el ofertando de manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, que se entenderá prestado con la sola firma de la oferta y la entidad la aceptará teniendo en cuenta el principio de la Buena Fe consagrada en el Artículo 83 de la Constitución Política.

e. Suscripción del convenio. Una vez comunicado al proponente la aceptación de la oferta y logrado el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se suscribirá el correspondiente Convenio Solidario.

f. Registro presupuestal. Una vez suscrito el Convenio se solicitará a la oficina de presupuesto el correspondiente registro presupuestal, para garantizar el rubro y el gasto comprometido, el cual se allegará oportunamente

3.12 LIQUIDACIÓN FINAL

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá anexar copia del certificado expedido por la Personería Municipal donde conste que no existen quejas ni reclamos por parte del personal vinculado en la ejecución del objeto contractual. La cancelación de la cuenta y reintegro de los rendimientos financieros generados; certificación del pago de los aportes en seguridad social y parafiscal de todo el personal relacionado con la ejecución del convenio.

Proyectó:

LINO RODRIGUEZ OCHOA
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Yeinner Smith Zorro Chaparro
Profesional Apoyo Contratado
Secretaría de Infraestructura

ANEXO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Tauramena,

Señores
MUNICIPIO DE TAURAMENA
Dirección
Tauramena

REFERENCIA: OFERTA CONVENIO SOLIDARIO
PROCESO. CDMT-SI-014-2024

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con las condiciones señaladas en la invitación que se nos extendiera, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la contratación directa) y, en caso que nos sea aceptada por el MUNICIPIO DE TAURAMENA, nos comprometemos a firmar el convenio correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación de la presente contratación directa y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que, si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a vincular personal local para la ejecución de las actividades objeto de la presente invitación.
- Que, si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(Firma del Representante Legal)

ANEXO No. 2
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con tarjeta profesional no. _____ de la junta central de contadores de Colombia, en mi condición de **revisor fiscal** de (razón social) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la cámara de comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (instituto colombiano de bienestar familiar icbf, servicio nacional de aprendizaje sena y caja de compensación familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

NOMBRE Y FIRMA ----------

ANEXO No. 3. FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertarinformación] de [Insertar información].

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

ANEXO No. 4 - FORMATO PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En

caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO No. 5 RESUMEN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO:

PROPONENTE:

No.	Entidad Contratante	Contratista (1)	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV (2)	Forma de ejecución y % participación (3)	Valor facturado en pesos * % de participación (4)	Valor facturado en SMMLV * % de participación (5)	Fecha de iniciación Dia -Mes - Año (6)	Fecha de terminación Dia - Mes - Año (7)	Folio de la propuesta

NOTAS:

(1) El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia
(2) El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de terminación del contrato.
(3) El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
(4) Indicarse el valor facturado, en pesos, multiplicado por él % de participación.
(5) Indicarse el valor facturado, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
(6) La fecha de iniciación del contrato.
(7) La fecha de terminación del contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO No. CDMT-SI-014-2024

OBJETO: XXXXXXXXXX

A. APORTE DEL MUNICIPIO						
COSTOS DE PERSONAS						
DESCRIPCIÓN	**UND**	**CANT**	**DISP. (%)**	**SALARIO BÁSICO MENSUAL**	**FACTOR PREST. (75%)**	**SALARIO TOTAL MENSUAL**
Ayudantes	Un	10.0	80%	$1,400,000	$1,050,000	$19,600,000
SUBTOTAL MANO DE OBRA						**$19,600,000**
COSTO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS						
DESCRIPCIÓN			**UND**	**CANT.**	**VR. PARCIAL**	**VR. TOTAL**
Herramienta menor y equipo manual (rocería)			GI	1	$1,600,000	$1,600,000
Consumibles (lonas, bolsas, plásticos, polisombra, mampara, etc)			GI	1	$300,000	$300,000
SUBTOTAL HERRAMIENTAS Y EQUIPOS						**$1,900,000**
COSTO DIRECTO APORTE MUNICIPIO						**$21,500,000**
ADMINISTRACIÓN			%	24.00%		$5,160,000
COSTO TOTAL POR JORNADA						**$26,660,000**
NUMERO DE JORNADAS						3
COSTO TOTAL APORTE MUNICIPIO (AJUSTADO AL PESO)						**$79,980,000**
B. APORTE ASOJUNTAS						
COSTOS TRANSPORTE DISPOSICIÓN MATERIAL SOBRANTE						
DESCRIPCIÓN			**UND**	**CANT**	**VR. PARCIAL**	**VR. TOTAL**
Transporte material sobrante hasta 6 km			Viaje	4.0	$400,000	$1,600,000
COSTO TOTAL APORTE ASOJUNTAS						**$1,600,000**
COSTO TOTAL CONVENIO SOLIDARIO						**$81,580,000**

FIRMA DEL OFERENTE

Nombre:
C. C. No.:
Representante Legal:
NIT No.:

ANEXO No. 7 ANÁLSIS DE LA ADMINISTRACIÓN

PROPONENTE: _____

CONCEPTO	VALOR	%
Administración		
Costos de personal		
Costos oficina		
Gastos generales		
Pólizas y garantías		
Ensayos		
Legalización		
Impuestos y contribuciones		
Otros costos administrativos		
Otros gastos que considere que se presentan		
Total Administración		

Los conceptos estipulados en este formato es apenas un indicativo para que el proponente presente la propuesta, por consiguiente, estos conceptos pueden cambiarse o modificarse a consideración del proponente y a las características de cada contrato.

FIRMA DEL OFERENTE

Nombre:
C. C. No.:
Representante Legal:
NIT No.:

ANEXO 8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Los plazos del proceso se han establecido de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación y estudios previos	01 de marzo de 2024	Portal único de contratación – SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Cierre: plazo máximo para presentar propuestas y cierre del proceso	05 de marzo de 2024 a las 04:00 p.m.	Secretaría de Infraestructura
Verificación y evaluación de las propuestas	6 de marzo de 2024	Portal único de contratación – SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Perfeccionamiento y legalización de la comunicación de aceptación de la oferta	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del ordenador del gasto	Oficina Jurídica del municipio